



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 5 0 3**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1210/2010:** REGLAMENTACION probadores de vestimenta de los locales comerciales del Partido de San Isidro.-

Publicado, el día 2 de Junio de 2010.

SAN ISIDRO, 26 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 2 1 0**

VISTO el hecho de que da cuenta la noticia de fojas 1 y 2 de estos actuados; y

Considerando:

QUE, frente a la ausencia de reglamentación en orden a los denominados probadores de ropa que se encuentran en los locales comerciales habilitados para tal fin, la Subsecretaría de Inspección General estima procedente legislar al respecto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la Subsecretaría de Inspección General, por lo que corresponde proyectar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- DISPONESE que todos los probadores de vestimenta de los locales  
\*\*\*\*\* comerciales del Partido de San Isidro, deberán impedir la visión al interior del mismo, de manera total.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que, además, los locales deberán contar con vestidores  
\*\*\*\*\* adaptados para personas con algún tipo de discapacidad motora (silla de ruedas, andadores, muletas, etc).-

ARTICULO 3º.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días para adecuar las  
\*\*\*\*\* instalaciones de los mismos.-

//...

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel